



“Siempre en Defensa de la Educación Pública y los Derechos del Magisterio”

BOLETIN DE PRENSA N° 3

En el marco de la negociación del pliego de peticiones del magisterio, la comisión exploradora integrada por representantes de FECODE y el MEN, se reunió para abordar el tema de traslados. En el encuentro del 11 de mayo, los representantes del MEN entregaron un documento en donde descarga en los rectores la facultad de incidir en traslados discrecionales concediéndoles el derecho de seleccionar los docentes que deben ser trasladados, y que cuando medien en un conflicto interno, estos serán quienes evalúen con el consejo directivo la situación, para así decidir sobre el traslado del docente a otro establecimiento, con lo cual se les confiere la facultad nominadora propia de la autoridad territorial. Propone que los traslados entre entidades territoriales y las permutas se supediten a disponibilidad presupuestal; que los traslados de docentes amenazados se reglamenten en un decreto separado y endurece la facultad discrecional de la autoridad nominadora. Como no se tuvo en cuenta la argumentación de FECODE y no hay ambiente para consenso la Comisión negociadora de FECODE se levantó de la reunión de la mesa de concertación y exige contar con la presencia de la Ministra para las próximas reuniones, a fin de lograr acuerdos en el proceso de negociación, que hasta el momento no ha producido ningún acuerdo efectivo.

Por otra parte el magisterio colombiano en cumplimiento de las acciones definidas por la Federación participó activamente de la jornada del 13 de mayo demostrando la disposición que tiene para la lucha en defensa del régimen prestacional del magisterio, la exigencia de acuerdos que atiendan a las peticiones de la FECODE en la mesa de negociación y la defensa de la educación pública.

Con respecto al Decreto de evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, manifiesta la Federación que no aporta a los cambios que la educación colombiana necesita;

el Decreto 1290 no se ajusta a lo que establece la ley 115 de 1.994, en cuanto a que la elaboración de los lineamientos sobre la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes debe estar en correspondencia con el artículo 5, Fines de la Educación, el artículo 13 sobre los objetivos comunes a todos los niveles y los demás artículos relacionados con los objetivos estipulados para cada nivel. El Decreto en su artículo 1 contempla la obligatoriedad en las pruebas internacionales, en las pruebas censales y las pruebas ICFES, instaurando la injerencia directa de los organismos y las agencias internacionales y su modelo neoliberal en materia de política educativa en la educación colombiana. Establece la uniformidad curricular, haciendo de la educación un aparato funcional sometido a la economía del libre mercado. Además pone fin a la autonomía escolar al establecer que las instituciones educativas sean quienes elaboren sus sistemas de evaluación, su propia escala de valoración y los criterios para la promoción, porque crea la ilusión de una autonomía que enmascara el proyecto gubernamental de control de los contenidos. No valora los múltiples factores que inciden en la formación y el aprendizaje de los estudiantes, desconoce la incidencia negativa de las políticas de cobertura, hacinamiento, reducción de la planta docente, despedagogización y desprofesionalización del magisterio, así como tampoco tiene en cuenta las precarias condiciones de infraestructura y recursos didácticos de los establecimientos educativos del país. Es necesario efectuar el más amplio debate en torno a este decreto

San José de Cúcuta, 19 de Mayo de 2009

WILLIAM HENRY VELANDIA PUERTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SINDICAL, PRENSA Y PROPAGANDA